



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPA/A.

Aija, 06 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, el OFICIO N° 171-2024-ME-RA/DREA/UGEL-A-D, presentado por el Mg. Eliseo S. Alvarado Caushi Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Aija; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el OFICIO N° 171-2024-ME-RA/DREA/UGEL-A-D, de fecha 24 de abril del 2024, presentado por el Mg. Eliseo S. Alvarado Caushi Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Aija, quien reitera la solicitud de apoyo con presupuesto por la suma de ochocientos con 00/100 soles (S/.800.00) mensuales a partir del mes de mayo a diciembre del presente año, para el pago por los servicios de un Instructor de Banda de Músicos para la Institución Educativa "Gabino Uribe Antúnez", que redundará en beneficio de la educación Aijina, el mismo que será plasmado mediante un convenio suscrito entre las partes;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 02 de mayo del 2024, el Alcalde Provincial de Aija pone en conocimiento de los señores regidores el OFICIO N° 171-2024-ME-RA/DREA/UGEL-A-D, para su debate y la aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR lo solicitado por el **Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Aija**, por la suma de **ochocientos con 00/100 soles (S/.800.00)**, para el pago por los servicios de un Instructor de Banda de Músicos para la Institución Educativa "Gabino Uribe Antúnez" durante los meses de mayo a diciembre del 2024, efectivo a partir de la firma del convenio interinstitucional entre las partes y por las consideraciones expuestas.

 municipialaija@gmail.com

 mesadepartesmunicipiaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

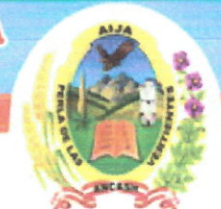
 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/municipiaija

 /Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @muniaija



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Gerente Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias a efecto de cautelar la finalidad del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE